EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

CARTA DE INVITACIÓN DIRECTA No 174 DE 2022

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS MUROS DE CONTENCIÓN UBICADOS EN EL SECTOR DE BARRIO AZUZENO DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

LA CEJA, ANTIOQUIA

DICIEMBRE DE 2022

Mediante el acuerdo 004 del 29 de mayo de 2018, la junta directiva de la empresa de desarrollo Urbano de la ceja aprobó el manual de contratación, con el fin de que de manera eficiente realizara contrataciones a raíz de su objeto. Dicho acuerdo fue modificado por el acuerdo No. 005 de 2020.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja, se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En cumplimiento del artículo 13 Y 19 de del Acuerdo 005 de 2020, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante CONTRATACION DIRECTA, de igual manera se regirá por lo establecido en el acuerdo 01 de 2021, mediante el cual se adoptan modificaciones al Manual de Contratación de La Empresa De Desarrollo Urbano de La Ceja-EMDUCE, la presente contratación obedece al giro ordinario del negocio conforme lo establecido en objeto social y las actividades asociadas a la gestión habitual de la empresa, esto conforme el parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022.

> *una disposición restrictiva, en la medida en que consagra una excepción a una regla general, la interpretación que amerita es literal, más aún tratándose de un precepto con un sentido más aun tratándose de un precepto con un sentido claro, al tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del Código Civil. Esto por cuanto, revisado el texto de esta preceptiva, resulta palmario que lo dispuesto por el Congreso de la República, en ejercicio de la libertad de configuración normativa que le asiste, fue excluir de los documentos tipo a la contratación relacionada con el giro ordinario de las instituciones de educación superior públicas, las empresas sociales del Estado, las sociedades de economía mixta y* ***las empresas industriales y comerciales del Estado****…. (Concepto C-086 de 2022, Colombia Compra eficiente)*

Para adelantar por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja, la contratación de la consultoría para llevar a cabo ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS MUROS DE CONTENCIÓN UBICADOS EN EL SECTOR DE BARRIO AZUZENO DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA, que será financiada con los recursos provenientes del Sistema General de Regalías mediante código BPIN 2022056790003 conforme al Decreto de designación No.073 de noviembre 10 de 2022

OBJETO DEL CONTRATO.

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS MUROS DE CONTENCIÓN UBICADOS EN EL SECTOR DE BARRIO AZUZENO DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

1.2 ALCANCE DEL CONTRATO

Formular estudios y diseños tendientes a la construcción de 2 muros de contención ubicado en la zona urbana del municipio de S. Bárbara, Antioquia, conforme se determina en las especificaciones técnicas y estudio de viabilización formulada por el municipio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proyecto tiene como propósito realizar estudios y diseños para la construcción de dos muros de contención en el barrio Azuzeno del municipio de Santa Bárbara, Antioquia. Cada uno de los productos entregados mediante la ejecución del proyecto estará acorde a los lineamientos y cumplimientos de las normas técnicas establecidas para ello.

Para la consolidación de lo anterior, se realizarán las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Levantamiento topográfico	Unidad	2
2	Estudio de suelos, geología, geomorfología y geotecnia	Unidad	2
3	Diseño Estructural	Unidad	2
4	Diseño hidráulico e hidrosanitario	Unidad	2
5	Elaboración de documento de especificaciones técnicas de construcción	Unidad	2
6	Elaboración de documento proceso constructivo	Unidad	2
7	Elaboración del presupuesto de obra detallado Fase III, incluye cronograma y flujo de fondos	Unidad	2
8	Elaboración del documento PGIO o Plan de manejo Ambiental	Unidad	2

PRODUCTOS ENTREGABLES

1. Estudios y diseños técnicos requeridos en formato digital y físico en escala legible los cuales deberán estar debidamente firmado por el equipo diseñador.
2. Informes mensuales y final en el que se sinteticen los avances del periodo.
3. Registro fotográfico de las actividades de proyecto
4. Actas de pago y demás documentos que describan el desarrollo de las actividades
5. Acta de entrega del proyecto.
6. Acta de recibo final y liquidación del proyecto
7. Entrega de los archivos y documentos propios de las actividades

OBSERVACIONES

Toda la información que EMDUCE suministre al Contratista con ocasión de la ejecución del contrato sólo deberá ser utilizada para efectos del cumplimiento.

1.3 LEGISLACIÓN

En general se aplicarán las normas legales aplicables a la del Contrato, serán las estipuladas en este documento, en el Reglamento para la contratación de bienes y servicios de la Empresa EMDUCE y las propias que rigen los negocios entre particulares en la República de Colombia.

La ejecución de todas las actividades que componen el proyecto debe hacer caso estricto a las especificaciones generales de construcción como las establecidas en el decreto 1077 del 2015 y sus anexos, decreto 1890 de 2021, decreto 1783 de 2021 y decreto 1026 del 2021, así también decreto 1076 del 2015 que corresponda la proyecto educativo.

• Plan de Ordenamiento Territorial, Municipio de Santa Bárbara, Antioquia.
• Norma Técnica NTC 4595 planeamiento y diseño de Instalaciones escolares
• Normas Colombiana Sismo Resistente -NSR-10 (Ley 400 de 1997 y Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 respectivamente).
• Código Colombiano de Fontanería-NTC 1500.
• Normas de Diseños Empresas Públicas de Medellín
• Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2000.
• Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
• Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de Gas Natural S.A. Esp.
• Ley 361 07/02/1997, congreso de Colombia Integración Social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
• Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
• Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Para amoblamiento
• Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra incluirán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas NTC, o en su defecto con las normas ASTM (American Society for Testing and Materials), cuando no haya norma NTC para alguno de los materiales
• Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo a las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.

El contratista debe someterse en todo a las leyes colombianas vigentes que sean aplicables en los aspectos laborales, tributarios, industriales, comerciales, de contratación, entre otras. EMDUCE no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia o cambios de la Ley colombiana

1.4. PRESUPUESTO

El valor del contrato es de SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($71.890.199,00) IVA INCLUIDO

Para amparar el valor del Contrato, EMDUCE cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4222 del 07 de diciembre de 2022.

1.5. FORMA DE PAGO

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA, cancelará el valor del contrato de acuerdo con recursos del Sistema General de Regalías de la siguiente forma:

Mediante productos entregables de forma física y digital previa presentación de la factura o cuenta de cobro, debidamente legalizado con todos los soportes que aseguren que el bien o servicio fue recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, con ello se debe acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativo a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos: 1. Copias de los documentos que acrediten estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con los establecido en las normas vigentes sobre la materia. 2. Informe de actividades adelantadas por el contratista en el respectivo periodo. 3. Evidencia de los documentos que soportan el informe de actividades. 4. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por supervisor del contrato.

La realización de cada pago del contrato, se realizará treinta (30) días después de la presentación de la factura y la verificación del cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, además de lo anterior la entidad verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

1.6 PLAZO

DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Finalizado el plazo se deberá suscribir el Acta de Entrega y Recibo Final de Consultoría, deberán anexarse la actualización de las respectivas garantías y demás soportes exigidos.

1.7. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia del contratista durante el desarrollo del contrato, se debe dirigir en original y copia, en la siguiente forma:

Señores
EMDUCE
Calle 15AA N 13E - 21
La Ceja, Antioquia
Plataforma SECOP II

1.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

EMDUCE aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en el ordenamiento jurídico colombiano.

2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación de los indicadores financieros se deberá aportar el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, los indicadores serán evaluados conforme al Decreto 579 de 2021.
La Entidad evaluará los siguientes indicadores Financieros:

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

2.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el contratista en el RUP, de los cuales deberá certificar aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Para el presente proceso deberá acreditar máximo tres contratos celebrados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, registrados en el RUP Clasificados en al menos dos de las siguientes clases del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC):

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
80101600	Gerencia de Proyectos
80111614	Servicios temporales de ingeniería
80161500	Servidos de apoyo gerencial
81101500	Ingeniería civil
81101502	Dibujo Técnico
81101514	Ingeniería geotécnica o geo sísmica

El contratista debe acreditar en máximo tres (03) contratos, que cumplan con las condiciones anteriores cuyo objeto certifique contratos de consultoría y/o diseños de infraestructura civil.

Nota: Para lo anterior, se deberá diligenciar el anexo 03 para la acreditación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos.

En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de Administración Delegada, se tendrá en cuenta como experiencia general, el valor total de la obra ejecutada (sin tener en cuenta el valor de los honorarios), el cual deberá ser certificado por el dueño del proyecto.

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1 PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a proveer el personal requerido para la ejecución del contrato de consultoría con la calificación necesaria para desarrollar las distintas actividades que se requiere realizar. A dicho personal le suministrará los servicios generales y administrativos normales de su organización para el desempeño de sus labores. Este personal dependerá exclusivamente del contratista quien será patrono único y directo, quien responderá por los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás gastos directos o indirectos a que esté obligado con su personal.

El contratista será el responsable de realizar todas las verificaciones debidas al personal a contratar, garantizando la idoneidad del mismo y serán revisadas por el supervisor designado por La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja

Es necesario entregar:

- Hoja de vida de los profesionales con sus respectivos certificados de experiencia.
- Cedula de ciudadanía.
- Tarjeta profesional.
- Diploma y/o acta de grado
- Certificación de vigencia de la tarjeta profesional.
- Antecedentes COPNIA
- Certificados de experiencia del profesional.

NRO CATEGORIA	CARGOS CATEGORIA PROFESIONAL	GENERAL	ESPECIFICA
1	Ing. civil con experiencia en costos y presupuestos	Mayor o igual a cuatro años	Mayor o igual a cinco años
2	Ingeniero civil, con experiencia en diseños hidráulicos y/o hidrológicos	Mayor o igual a cuatro años	Mayor o igual a cinco años
3	Ing. civil especialista en suelos y geotecnia.	Mayor o igual a cuatro años	Mayor o igual a cinco años
4	Ing. civil especialista en estructuras	Mayor o igual a cuatro años	Mayor o igual a cinco años
5	Ing. ambiental con experiencia en estudios de impacto ambiental o afines	Mayor o igual a cuatro años	Mayor o igual a cinco años
6	Auxiliar de ingeniería, tecnólogo en construcciones civiles.	Mayor o igual a cuatro años	Mayor o igual a cinco años

4 CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007, se exigirá constituir las siguientes pólizas que ampararán los riesgos del contrato, para ello se tendrá como asegurado y beneficiario a EMDUCE, identificado con el NIT. 901.105.143-5 y el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia:

Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas Tomador: Contratista. Asegurado: Municipio de Santa Bárbara y

		EMDUCE
Calidad del servicio.	30% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y un (1) año más contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	**200 SMMLV** para contratos con valor ≤1.500 SMMLV	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá considerar las siguientes especificaciones: Tomador: Contratista. Asegurado: Municipio de S. Bárbara y EMDUCE y Contratista. Beneficiarios: Municipio de Santa Bárbara, EMDUCE y terceros.

4. COSTOS DEL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA)

El contratista, declarará expresamente que para la fijación de los precios de su propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en esta carta y que incluyó todos los gastos que debe hacer, se informó a cabalidad de las circunstancias y condiciones físicas y económicas en las cuales se prestaran los servicios y que conoce de las leyes y reglamentación colombianas que inciden en los costos, ejecución y plazos del Contrato.

El contratista, debe obtener de las autoridades competentes todas las licencias y permisos que pueda necesitar. Igualmente debe cumplir con todos los requisitos exigidos por las leyes colombianas y sus reglamentaciones, pagar los gastos legales y, en general, cualquier otro gasto necesario para cumplir con el objeto del contrato.

5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

1. Hoja de vida de la función pública
2. Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural
4. Copia de la Tarjeta Profesional y de la cédula del Contador Público y Revisor Fiscal cuando aplique.
5. Copia del Registro Único Tributario (RUT) generado a 2022

6. Certificación o constancia de pago, del cumplimiento de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje: cuando a ello este obligado el oferente.

Las personas jurídicas deben acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus empleados y lo hará mediante constancia o certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o en su defecto por el representante legal de la sociedad, el documento debe acreditar el pago de dichos conceptos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación y deberá ser expedido dentro de los 15 días anteriores a la fecha de cierre de la contratación.

El certificado debe contener la siguiente información: "Certifica que durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación esta empresa se encuentra al día con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, I.C.B.F.), en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002."

7.Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si se trata de persona jurídica, deberá aportarse tanto el del representante legal como el de la persona jurídica que representa.
8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Si se trata de persona jurídica, deberá aportarse tanto el del representante legal como el de la persona jurídica que representa.
9. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
10. Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional
11. Carta de presentación de la propuesta (diligenciar anexo 01)
12. Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades. (diligenciar anexo 02)
13. Propuesta económica debidamente firmada
14. Certificación bancaria
15. Constancia de inscripción o registro en SECOP II
16. Registro único de proponentes expedido dentro de los 30 días a la presentación de la propuesta
17. Estados Financieros de los dos (2) últimos años, con corte a 31 de diciembre de 2021, con las notas y comentarios pertinentes que permitan estudiar su capacidad financiera
18. Declaración de bienes y rentas en formato SIGEP II en caso de ser persona natural

6. ANEXOS

Los anexos deberán estar debidamente diligenciados con la información veraz y clara.

ANEXO 01

CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y fecha
Señores
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA - EMDUCE
Calle 15AA N 13E - 21 La Ceja
La Ceja del Tambo, Antioquia

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con las condiciones establecidas en la CARTA DE INVITACIÓN DIRECTA presentamos la siguiente oferta para participar y en caso de que nos sea aceptada por EMDUCE, nos comprometemos a firmar el Contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:
Que esta Oferta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tienen interés comercial en esta Oferta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
Que conocemos y entendemos la información general y demás documentos que integran las condiciones para presentar Oferta y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
Que esta Oferta es válida por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora estipuladas para el cierre.
Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad previstas tanto en el ordenamiento jurídico y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, respecto a EMDUCE.
Que actualmente no nos encontramos sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial.
Que hemos recibido y comprendido las modificaciones y aclaraciones efectuadas a las condiciones para presentar Oferta.
Que nos comprometemos a ejecutar el Contrato en un plazo de_____ (___) meses, contados a partir de la fecha señalada en el acta de inicio del Contrato dada por EMDUCE.
Que, si se decide celebrar el Contrato con nosotros, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello.

Que el valor básico de la prestación del servicio es de _____($_____) pesos m/cte, más _____($_____) pesos m/cte. Por concepto del Impuesto del Valor Agregado IVA, para un valor total de la propuesta de _____($_____) pesos m/cte (Estos valores deberán indicarse en números y letras).

Solicitamos que la correspondencia y comunicaciones que EMDUCE requiera enviarnos, se remita a la siguiente dirección:

Nombre o razón social _____
Dirección: _____
Telefax: _____Teléfono:_____
NIT de la firma: _____
E-MAIL:_____

FIRMA

Nota: Ninguna estipulación de esta carta de presentación, reemplaza la información o documentación exigida en los documentos de condiciones.

ANEXO 02

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Por medio del presente certifico que ni el suscrito ni "[NOMBRE DE LA ENTIDAD]", entidad que represento, no se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja - EMDUCE

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

De igual forma declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Dado en el Municipio de [Insertar Información], a los ___ días del mes de _____ de 2022.

Firma del representante legal del proponente.
Nombre.
Cedula.

ANEXO 03

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

objeto	Numero de contrato	Numero de consecutivo en el RUP (Indicar si aplica o no)	Nombre del Contratante	Fecha de inicio	Plazo del contrato.	Valor del contrato expresado en pesos (incluido adiciones)	Valor del contrato expresado en SMMLV (incluido adiciones)	Porcentaje de participación